

Notificación.

En las casas de concejo de la Villa del Cigara a
 primer día del mes de octubre de mil y setenta y quatro
 años de pedrim de Mando de su Magestad el Rey
 y notifique la Petición suya y de Miguel de Azcarate
 ascaña y el auto por el qual se le otorga de esta provisión
 de quince años gestan en las p. antecedente a los s. s.
 Don m. de m. a. Alcalde ordinario don h. beltran
 de castay Gallariztegui Can, del acorsense Alcantara
 Sindico ^{or} general Miguel de Alana m. p. y
 de lambrana Jose de conue sagasti y Antonio de baruti a
 r. f. Prudenáo de Moyua Diego de Tracual ^{or} teniente
 de Oeytegui y Pedro de Cubetamenor diputados y don
 La justicia y regim. pleno desta Villa y su jurisdiccion
 elegidos = y ^{or} tomaran el acuerdo siguiente. Sobre
 los s. de en la p. peti. Y auto = y luego el s. m. del g. uen
 entres y papel en q. dize q. free por las quatro tabernas
 del Dno gestal Dilatatione Ciento y cinco y quatro de
 pagados los Ciento luego y el resto enteros y de dar
 La fianca ^{via} de personas idoneas para tener
 y administrar las d. tabernas = y las d. s. s.
 Alcalde y regim. admitieron la d. p. en q.
 haualugar acordaron y mandaron se pongan luego
 en el m. de dar y demate las d. tabernas y firmo
 por los s. s. Alcalde con m. e. le escriv.

Notaria

[Signature]
 Don M. de M. a.

[Signature]
 Anemi
 Juan de ...

Almonday remate de las tabernas de peso

Enee Obispo de la Real de Concepcion de la Real Audiencia de Mexico
dialuno y quin. de mes de oct. de mill y setenta y
quatro años a las dos oras de la tarde, los señores
Don Juan Beltranes Caxay Gallariz
quien es de la orden de Alcantara de dicho proveo. General
Miguel de Alcazar de Salamanca Joseph de S. Juan
Sagasta y Antonio de Barrientos Reg. = Pulido de Moyua
Diego de Yracabal Clemente de Ortega y Pedro de Cuba
menor diputados de la Real Audiencia y Regim. pleno de esta
Real Audiencia. Elegidos por ante mi Juan de la Riva
escriuano del Reyno Tenor y del numero. Y ayuntamiento
pusieron en Almonday remate a cancelar encendi da y
por voz del pregonero el peso real de la villa y la
quatro tabernas para vender los vinos claretos y tintos
dos de ellas en Vidacruzeta de concepcion una en
rencaleglastra en el barrio de Cubitta por peso de una
y cum. liza de figura de S. Miguel de mill y setenta
y setenta y cinco = y pusieron por condicion que si quis
sieren tomar las dhas tabernas se obligan a buscar
casal no obligado para la provision de los dichos vinos
y que sean de satisfacion de los dhas. señores Alcaide y regim.
y si fueren lo que se dar asi por el vendage de vino como
por el obligado que se pone en cada taberna lo que se dio
a entender a los circunstantes y se fueron haciendo
las posturas siguientes.

- Antonio de Espino, Oficio por la Real Audiencia del Peso que
renta y quatro de pagados a la Real Audiencia acostumbrada
- Doningo de Gandarias hoguera por una taberna en
Barranca y por el obligado que se halla ofreciendo
- Juan de Vergara por una taberna en Vidacruzeta
y por el obligado que se halla y poner oficio de

Miguel de Azcarate casafua por el natuerna
en la vidacrueta y por el obligado qd e allan y poner
oficio cienso y diez dds

Andree de Sauregui por la Taberna de Cubita y
por el obligado qd e allan y poner oficio de diez a d d
m de eguren por la taberna de barranca y por el oblig
cienso y veinte d d. 2 qd e allan los cienso de ellos

Episual de Aregui por el natuerna en la vidacrueta
y por el obligado qd e allan y poner oficio cienso
y diez d d

Amn de gualde por la taberna de vidacrueta
gantes atendido y por el obligado oficio cienso y
veinte d d

El dño miguel de Azcarate por la taberna de fateni de
el dño gualde y por el obligado oficio cienso y ve
inte d d

El dño Andree de Sauregui por la taberna de Cu
birta y por el obligado oficio noventa d d

El dño Domingo de Oguena por la taberna de barranca
y el obligado oficio cienso y veinte y dos d d

El dño m de eguren oficio cienso y veinte y seis d d
Los cienso luego por la dñ taberna de barranca
y el oblig

El dño m de gualde oficio por la taberna de
vidacrueta y el oblig. cienso y v. 1 qd d d

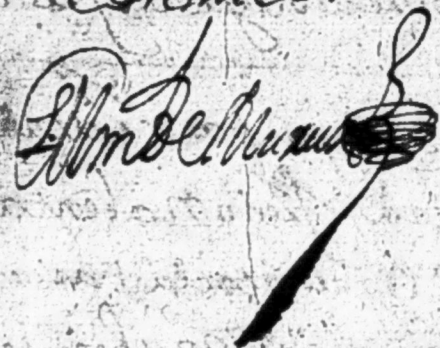
El dño miguel de Azcarate por el mismo dos d d mas

El dño m de gualde, otros ducaes mas qe otros d
son cienso y veinte y seis d d

Y en esso se acabo de pumar la ultima anada
y se hizo los remates de los ganhecho mayores
jurados en esta manera = el dño miguel de Azcarate

Remate

El Juicio por que se trata y guarda - Pratauer
 en Orida cruenta confu obligada a ser de arnegu
 en lense y daga - O Pratauer en Orida cruenta
 Confu obligada a mude Ngar calde en lense y daga
 - Latauer a Baruncate Confu obligada a mude
 epuren en lense y daga - y ser de pagados luego los
 cense - Latauer a Cubeta Confu obligada a mude
 de Jaqueu en nobentada - y se le notifico a cada
 uno su nombre, y dentro de tres dias de fianca
 abradab para el sumo liny y todos lo aceptaron
 y fueron - Donnig de arguicain Don
 Diego + Tomas de Jaqueu Salacas, Don Alexandr
 de apuize y otros muchas de de adga Orida
 Firmo el Sr. Alvalde por si y los demas del regim
 Conm el dho exerim - entre r. - Alvalde -

Alvalde M...


Antoni
 +
 Joande L...
 X